

184



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00134 00

Incorpórese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas emitidas por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, y las cual reposan a (flos. 130 al 132) del plenario.

Precisado lo anterior y atendiendo el informe secretarial que antecede, necesario se hace requerir nuevamente a la parte demandante en el trámite, para que a la mayor brevedad posible, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en el auto de data primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2.020) (flos. 170 al 172), esto es, allegando la peritación ordenada sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por notación en ESTADO Nro. 55 Hoy 16 DIC 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA